

ACTA SESION ORDINARIA N° 014 CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMUNA DE PUCHUNCAVI.

En Puchuncaví, a 18 de junio de 2015, siendo las 15:34 horas se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puchuncaví, la que es presidida por el Sr. Alcalde, Don Hugo Rojas Julio.

Asisten los siguientes Consejeros Comunales, Doña Milta Bernal Bernal, Don Eduardo Brown García, Doña Miriam Escobar Bernal, Doña Marina Cisternas Gaete, Don Gerónimo Toledo Ponce, Doña Silvia González Guzmán, Doña Eva Salinas Salas y doña Rosa Matta Valencia. Actúa como Secretario Don Juan Carlos González Romo.

TABLA:

- a) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
 - Acta N° 013, Sesión Ordinaria de fecha 26.03.2015.
- b) CORRESPONDENCIA.
- c) CUENTA SR. ALCALDE.
- d) ASUNTOS PENDIENTES DE SESION ANTERIOR
 - No hay
- e) VISITAS NORMADAS
 - No hay
- f) VISITAS A TERRENO
 - No hay
- g) TEMARIO
 - Modificación Reglamento COSOC.
 - Exposición Encargado Medio Ambiente.
- h) VARIOS O INCIDENTES

Se encuentran presentes en esta Sesión, Sr. Administrador Municipal, Don José Salomón Hurtado, Sra. Directora de SECPLAN, doña Denisse Bernal Estay, Sr. Coordinador Comunitario Municipal, don Marcos Morales Ureta y Sr. Encargado de Oficina del Medio Ambiente, don Hernán Ramirez.

a) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- Acta N° 013, Sesión Ordinaria de fecha 26.03.2014: Es aprobada unánimemente por los integrantes del COSOC.

Respecto a la cual comentan, que no se ha recibido la rendición de cuenta del cobro los estacionamientos mencionados en el acta.

b) CORRESPONDENCIA.

Se da lectura a documento enviado por la Consejera Sra. Judith Fernández, mediante la cual envía sus excusas por no asistir a la presente reunión.

c) **CUENTA DEL SR.ALCALDE.-**

Sr. Alcalde, informa que llegaron nuevos vehículos al municipio, una camioneta totalmente equipada para la atención de emergencias, un camión para el aseo domiciliario y un auto para la realizar fiscalizaciones.

Luego informa, que con respecto al Proyecto de Alcantarillado de Horcón, las obras se están realizando de manera normal, lo que se relaciona con la Redes de Distribución y la Planta de Tratamiento.

Consejera Sra. Milta Bernal, menciona que en su momento el Sr. Intendente Regional, informó que existían problemas para construir la planta de tratamiento de aguas servidas y que sólo se construirían las redes del alcantarillado y le agrada saber que el alcantarillado será construido completo.

Para ellos como Consejeros, es muy importante estar informados para poder responder las consultas a la comunidad de manera correcta.

Sr. Alcalde, manifiesta que se debe buscar una alternativa para mantener informado a los miembros del COSOC de todos los proyectos que está realizando el municipio y además se creará un Facebook Institucional para informar las actividades municipales.

Seguidamente informa, que se realizará una ampliación y mejoramiento de la red de agua potable de la localidad de Las Ventanas en general.

Se indica que se está trabajando en las bases para realizar un concurso para lograr un Himno Municipal

Consejera Sra. Rosa Matta, plantea que todos los eventos culturales deberían ser consultados a la comunidad y no imponerlas, al igual que se deben realizar consultas a los adultos mayores.

Sr. Alcalde, informa que se está viendo una alternativa para enfrentar el tema del aseo domiciliario y su disposición, en asociatividad con la Municipalidad de Quintero, la idea es contar con una planta de transferencia compartida, para lo cual se está viendo la alternativa de un terreno que está a un costado del actual vertedero y que es de propiedad de Aes Gener el cual sería donado a la asociatividad de ambas comunas.

Consejera Sra. Milta Bernal, manifiesta que esa situación debe ser bien informada, para evitar las críticas.

Sr. Alcalde, indica que la idea es que tomen conocimiento sobre el tema, porque se está trabajando en el tema para ver la parte técnica y los costos que involucra.

Consejera Sra. Milta Bernal, plantea que en el tema de la Participación Ciudadana, quienes están opinando sobre diferentes temas, son personas que no son de la comuna y que recién vienen llegando a la comuna, sin conocer su historia, manteniendo una actitud intransigente y quieren sacar todas las empresas, sin saber cómo se gestaron las cosas.

Consejera Sra. Rosa Matta, manifiesta que con respecto a la planta de transferencia de basura, le preocupa la situación de los olores, el cual queda en el ambiente y los profesionales que están viendo este tema, deben estar muy bien preparados y tener en cuenta las mitigaciones que existirán, las cuales deben ser significativas.

Consejera Sra. Marina Cisternas, recuerda que cuando estuvo la Empresa Consultora Adasme, manifestó la posibilidad de llevarse la basura en tren a la Comuna de Tiltil y existía una asociatividad de tres comunas.

Sr. Alcalde, responde que esa alternativa no prosperó y fue rechazada.

g) **TEMARIO.-**

- Modificación Reglamento COSOC.

Sr. Alcalde, menciona que dentro del temario está contemplado tratar lo relacionado con las Modificaciones al Reglamento del COSOC, el cual será presentado por el Secretario Municipal, a quien ofrece la palabra.

Sr. Secretario Municipal, indica que el tema de la Modificación al Reglamento del COSOC, se ha trabajado anteriormente y se analizarán las modificaciones propuestas por lo Consejeros, a través de la proyección del documento que se está trabajando, las modificaciones que se realizarán están destacadas con letras rojas.

Se analizan los cambios propuestos, se van consensuando y aprobando cada uno de ellos.

Consejera Sra. Milta Bernal, menciona que COSOC como Cuerpo Colegiado, requiere cubrir ciertas necesidades y en diciembre de cada año se deberían contemplar algunos recursos para ser utilizados en el siguiente año calendario, se estima que un monto adecuado para el funcionamiento del COSOC son \$ 8.000.000, los cuales se pueden solicitar a través de un proyecto al Gobierno Regional de acuerdo a lo conversado con un Consejero Regional e inclusive se podría postular a contar con un vehículo para ser utilizado por los Miembros del COSOC.

Consejera Sra. Marina Cisternas, plantea que debería existir un profesional encargado de buscar donde están los recursos para poder postular proyectos y aprovechar todas las posibilidades.

Luego de finalizado el análisis de los cambios propuestos, los Miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprueban en forma unánime las modificaciones propuestas, las cuales serán presentadas al Concejo Municipal para su aprobación definitiva.

- Exposición Encargado Medio Ambiente.-

Sr. Alcalde, menciona que dentro del temario está contemplada una Exposición del Encargado del Medio Ambiente, la cual será presentada por el Encargado de la Oficina del Medio Ambiente, don Hernán Ramírez a quien le ofrece la palabra.

Sr. Hernán Ramírez, con el apoyo de imágenes proyectadas presenta y explica en detalle lo siguiente:

- DECRETO SUPREMO 010, 2 DE MARZO DE 2015.-

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente

TOMADO RAZON
15 MAYO 2015
Controlador General
de la República
de Subrogante

DECLARA ZONA SATURADA POR MATERIAL PARTICULADO FINO RESPIRABLE MP2,5, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL Y LATENTE COMO CONCENTRACIÓN DIARIA, Y ZONA LATENTE POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, COMO CONCENTRACIÓN ANUAL, A LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
13 MAY 2015

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
JEFE
14 MAYO 2015

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
22 ABR 2015	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	502 33/04
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Decreto Supremo N° 010

Santiago, 02 MAR 2015

Visto: Lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en sus artículos 19 números 8 y 9, y 32 número 6; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en sus artículos 2, letras t) y u) y 43; en la ley 19.424, que crea la comuna de Concón; en el Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país, en la Resolución Exenta N° 302, de 7 marzo de 2011, del Subsecretario del Medio Ambiente, que instruye sobre modificaciones al procedimiento de declaración de zona saturada y latente, a partir de la entrada en vigencia de la nueva Institucionalidad Ambiental, modificada por la Resolución Exenta N° 422, de 2012, del Subsecretario del Medio Ambiente; en el D.S. N° 20, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Calidad Primaria Para Material Particulado Respirable MP10, En Especial de los Valores que Definen Situaciones de Emergencia y Deroga Decreto N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.S. N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de

12 MAYO 2015

151770

Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, el objetivo de las normas primarias de calidad ambiental es la protección de la salud de las personas, y que la declaración de zona saturada o latente es condición necesaria para la elaboración de un plan de descontaminación y prevención, respectivamente, instrumentos de gestión ambiental que tienen por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas de calidad ambiental en una zona saturada, el primero, y evitar la superación de una o más normas de calidad ambiental en una zona latente, el segundo.

2° Que en nuestro país está vigente la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Respirable MP10, contenida en el D.S. N° 20, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, la que establece los estándares de calidad para el contaminante mencionado, en 150 microgramos por metro cúbico (150 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$) y en 50 microgramos por metro cúbico (50 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), como concentración de 24 horas y anual, respectivamente.

3° Que también está vigente la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5, contenida en el DS N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la que establece los estándares de calidad para el contaminante mencionado, en cincuenta microgramos por metro cúbico (50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) y en veinte microgramos por metro cúbico (20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), como concentración de 24 horas y anual, respectivamente.

4° Que las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, cuentan con 8 estaciones de monitoreo de material particulado respirable MP10, con representatividad poblacional (EMRP), estas son las estaciones de Quintero, La Greda, Puchuncaví, Los Maitenes, Valle Alegre, Concón, Colmo y Junta de Vecinos. Las mismas estaciones de monitoreo cuentan con representatividad poblacional (EMRP) para material particulado fino MP2,5, con excepción de las estaciones Junta de Vecinos y Colmo.

5° Que la Superintendencia del Medio Ambiente, en base al resultado de las mediciones efectuadas en dichas estaciones de monitoreo de calidad del aire, que han sido validadas por dicha entidad, según consta de su Informe Técnico Cumplimiento de Normas de Calidad del Aire por MP2,5, MP10 y SO_2 , remitido al Ministerio del Medio



Ambiente mediante Oficio Ordinario N°166 de 28 de enero de 2015, del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, concluye que la Norma Primaria para Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración anual, se encuentra sobrepasada (mediciones estación Concón), y que como concentración diaria se encuentra en estado de latencia (mediciones estación Concón, Puchuncaví, La Greda y Quintero); y que la Norma Primaria para Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual, se encuentra en estado de latencia (mediciones estaciones Concón, Quintero y la Greda).

6° Que por Oficio Ordinario N°39, de 4 de febrero de 2015, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, se adjunta informe técnico que propone la definición de la zona saturada y latente como la zona geográfica que comprende las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. Los límites geográficos de las comunas mencionadas fueron fijados por el D.F.L. N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país, respecto de las comunas de Quintero y Puchuncaví, y por la ley N°19.424, respecto de la comuna de Concón.

7° Que conforme lo dispone el inciso primero del artículo 43 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la declaración de una zona del territorio como saturada o latente se hará mediante decreto supremo que llevará la firma del Ministro del Medio Ambiente y contendrá la determinación precisa del área geográfica que abarca. Llevará además la firma del Ministro de Salud, si se trata de la aplicación de normas primarias de calidad ambiental.

DECRETO:

Artículo primero.- Declárase zona saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración anual, la zona geográfica que comprende las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví de la Región de Valparaíso, cuyos límites geográficos fueron fijados por el D.F.L. N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, respecto de las comunas de Quintero y Puchuncaví, y por la ley N°19.424, respecto de la comuna de Concón .

Artículo segundo.- Declárase zona latente por Material Particulado Fino Respirable MP2,5 , como concentración de 24 horas, la zona geográfica señalada en el artículo anterior.

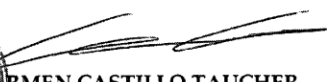


Artículo tercero.- Declárase zona latente por Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual, la zona geográfica señalada en el artículo primero.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.-



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



CARMEN CASTILLO TAUCHER
Ministra de Salud



PABLO BADIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

MUESTREO DE SUELOS PARA LAS COMUNAS DE QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ,
REGIÓN DE VALPARAÍSO

INFORME FINAL

Junio 2015

Resumen Ejecutivo

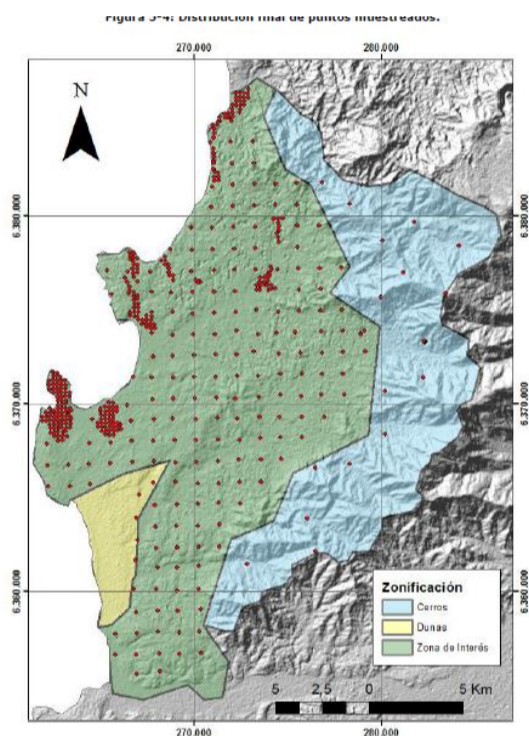
- El presente estudio se realizó en las Comunas de Quintero y Puchuncaví
- El objetivo es contribuir a la generación de información y análisis en suelos -complementarios a la información existente- que se pueda utilizar de insumo para una evaluación de riesgo ambiental en el área de estudio.
- Se diseñó y ejecutó un plan de muestreo, el cual contempló la toma de muestras a distintas escalas y a distintos tipos: escala rural, escala urbana, muestreo geológico, muestreo en colegios y muestreo agrológico.
- En total, se recolectaron 582 muestras, que posteriormente fueron analizadas en laboratorio para determinar sus contenidos de metales pesados.

Resumen Ejecutivo

- Se evaluaron las concentraciones de 13 elementos en los suelos de la zona de estudio, los elementos corresponden a: cadmio (Cd), antimonio (Sb), plomo (Pb), mercurio (Hg), molibdeno (Mo), vanadio (V), manganeso (Mn), hierro (Fe), níquel(Ni), cobre (Cu), zinc (Zn), arsénico (As) y selenio (Se).
- se podría inferir que en general las concentraciones actuales son mayores en el área de estudio a las concentraciones naturales.
- El análisis de Factor de Enriquecimiento, indica que los elementos Cu y As se encuentran o presentan concentraciones anormalmente altas y asociadas a actividad antrópica.

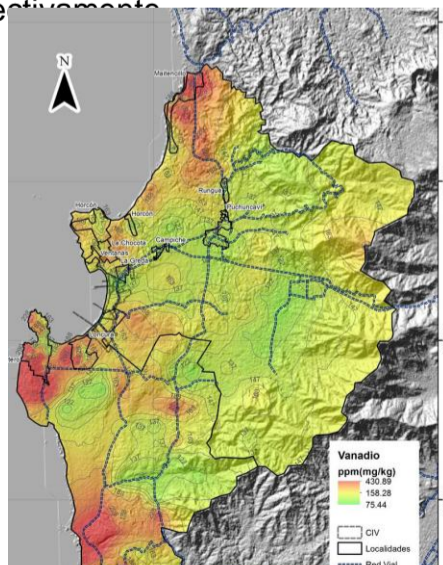
Resumen Ejecutivo

- Según este análisis, elementos como arsénico, cobre, plomo, molibdeno, cadmio, mercurio y en menor medida el zinc, están correlacionados y probablemente se podrían asociar a procesos en la producción de cobre.
- Por otro lado, los elementos Selenio y Antimonio están correlacionados entre sí, y probablemente se podrían asociar a procesos de tratamiento de barros anódicos para la recuperación de plata, oro, telurio, antimonio y selenio.
- El vanadio y el hierro están correlacionados, en tanto, probablemente se podrían asociar a termoeléctricas de la zona y/o a las actividades de refinación de petróleo.



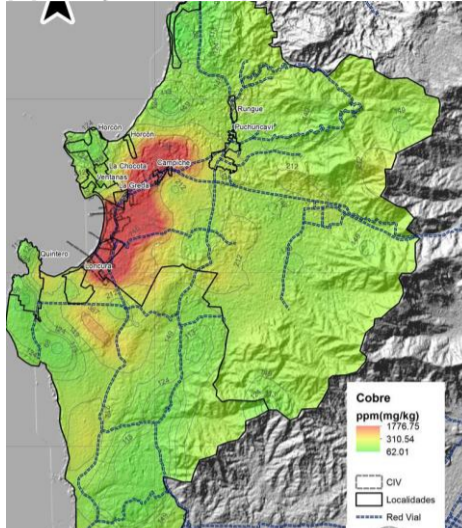
7.1 VANADIO

En las comunas de Quintero y Puchuncaví, las ciudades que presentaron las mayores concentraciones de Vanadio fueron Quintero y Maitencillo con 374 y 412 ppm respectivamente.



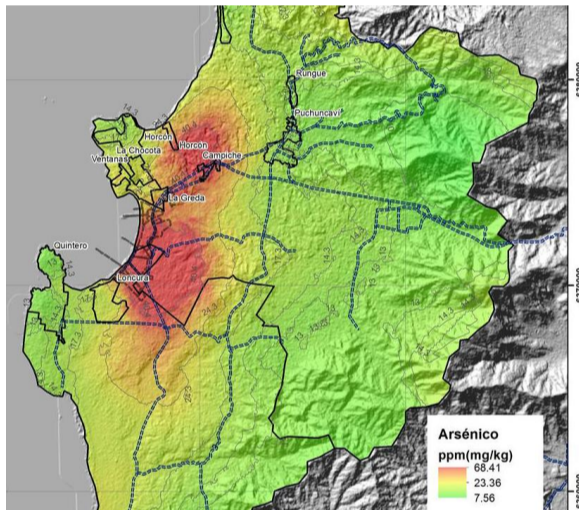
COBRE

En la Tabla 7-8, los mayores valores de zonas urbanas se encuentran en Puchuncaví- Rungue y Ventanas, alcanzando 3220 ppm y 1870 ppm respectivamente.



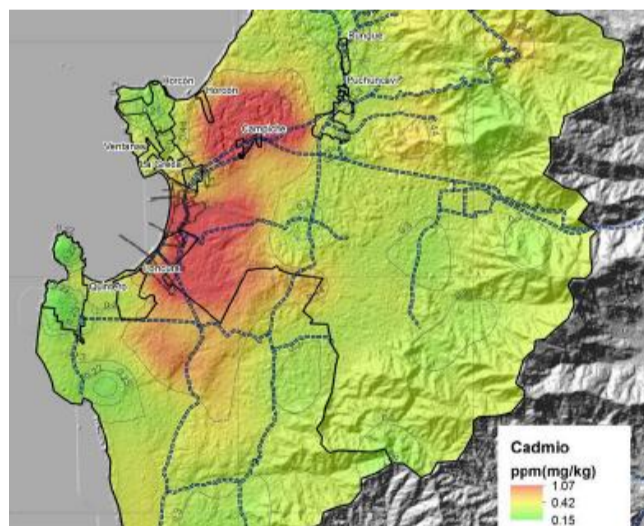
ARSÉNICO

Para las zonas urbanas los valores máximos estuvieron en las ciudades de Quintero y Ventanas con 305 y 78 ppm (Tabla 7-10).



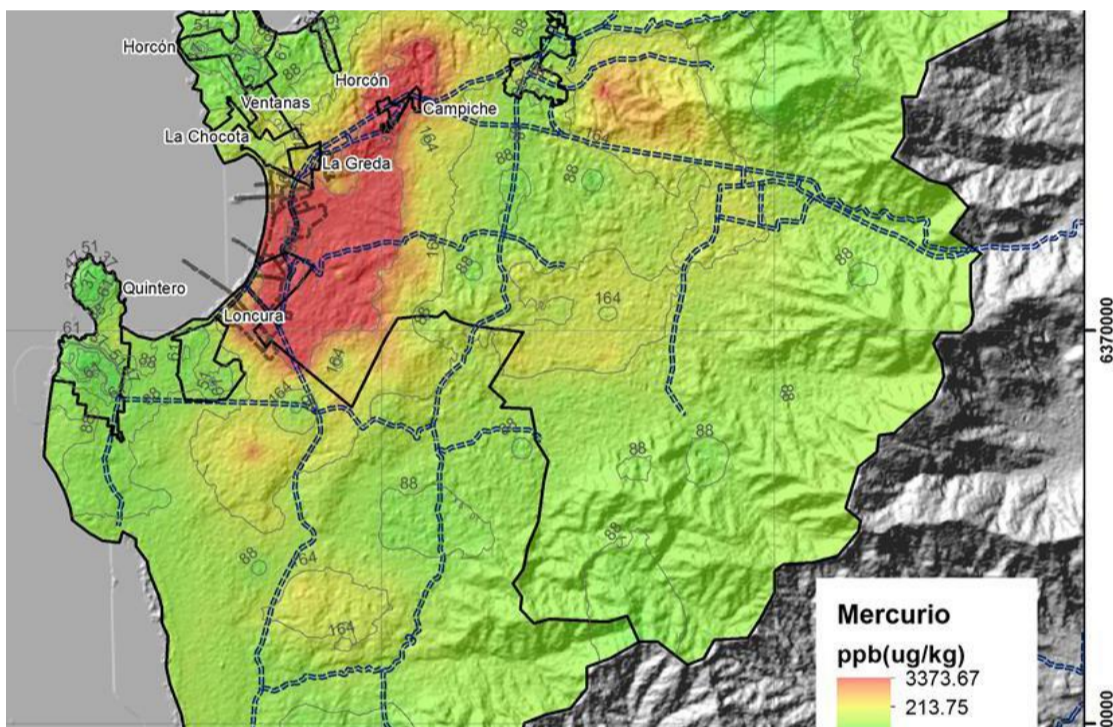
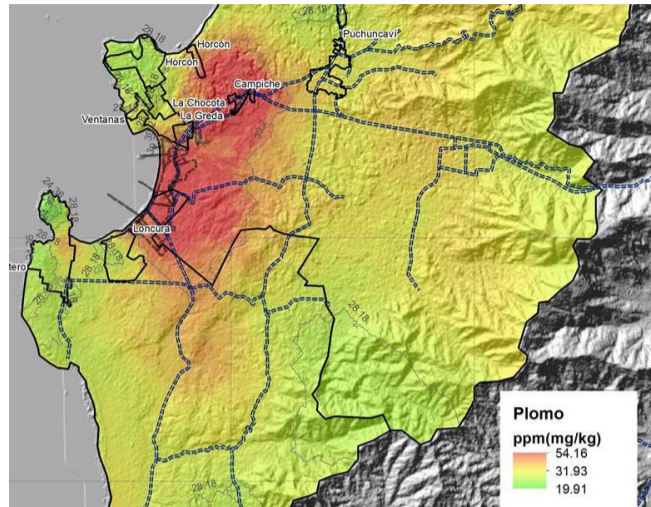
7.10 CADMIO

Las valores máximos en zonas urbanas correspondieron a Quintero y Horcón, con 2.76 y 1.94 ppm respectivamente.



7.12 PLOMO

Las zonas urbanas con las mayores concentraciones fueron Quintero con 917 ppm y Ventanas con 152 ppm.



CONCLUSIONES

- Respecto de los resultados correspondientes a la concentración actual de los metales pesados y metaloides (análisis estadístico), los elementos que presentan mayores concentraciones son el Mercurio, Arsénico, Plomo, Cadmio, Cobre y Hierro. Para estos elementos, entre un 66 y 99 por ciento de los puntos muestreados supera los valores background. Las concentraciones de Cobre, Molibdeno, Arsénico, Plomo, Cadmio, Selenio y Mercurio, son notoriamente más altas en las cercanías del CIV, lo que confirma el origen de las concentraciones anómalas de metales detectadas en este estudio.

CONCLUSIONES

- En comparación con estándares internacionales, Chile se encuentra atrasado en lo que se refiere al establecimiento de una norma para suelo que regule el nivel máximo permitido para metales pesados.
- Tomando en cuenta las normas canadiense y estadounidense, y considerando que cualquier comparación con normativa internacional es sólo referencial, se puede observar que existen algunos elementos que presentan concentraciones inferiores a los recomendados por las normas. Esto ocurre para el Cadmio, Antimonio, Plomo, Molibdeno, Níquel, Zinc y Selenio. En estos casos la cantidad de puntos que superan las normas no sobrepasa al 20 por ciento del total.

Se deja constancia, que durante la presentación los Miembros del COSOC, realizaron consultas y comentarios con respecto a la materia expuesta.

h) Varios o Incidentes.

Sr. Alcalde, informa que con respecto a la contratación de médicos para el Departamento de Salud, se requieren seis médicos y en estos momentos se han contratado cinco, gracias a un esfuerzo que realizó el municipio para cancelarles una asignación especial.

Consejera Sra. Marina Cisternas, consulta con respecto a la persona que actualmente ocupa el cargo de Director del Departamento de Salud.

Sr. Alcalde, responde que el actual Director (s) de Salud, es el Sr. Rodolfo Garrido.

Consejera Sra. Miriam Escobar, manifiesta que le gustaría saber con respecto a la etapa del proceso de la antigua Escuela La Greda.

Sr. Alcalde, responde que se recibió una nota del Servicio de Salud, quien menciona que se dictará una resolución con las condicionantes para poder utilizar el recinto y se informará al respecto.

Consejera Sra. Rosa Matta, indica que tiene un tema que se relaciona con el Reglamento del COSOC, porque cuando se les eligió como Consejeros, ella pertenece a un Taller de Pintura desde hace 15 años, formado parte de un club, el cual preside y debido a eso llegó a ser miembro del COSOC, siendo validada y reconocida por la comunidad por su trabajo en área de la cultura.

Solicita que se le informe por escrito, el motivo por el cual fue citada al municipio para solicitarse su renuncia al COSOC y cuando fue elegida como Consejera, el Secretario Municipal en ningún momento le dijo que no podía prestar servicios de manera esporádica al municipio y no está contratada de manera permanente.

Considera injusto el trato que recibió, al solicitarle su renuncia al COSOC, sin tomar en cuenta todo el trabajo cultural que realiza en beneficio de la comuna y cree que no entorpecerá los bienes patrimoniales producto de los honorarios que recibe.

En esta oportunidad, se le pidió la renuncia al COSOC o al Taller de Pintura, no estando dispuesta a renunciar, porque fue elegida de manera democrática, no siendo posible que personas que no son de la comuna, nos vengan a decir lo que debemos hacer y existen decretos firmados por el actual Alcalde y los Alcaldes anteriores sin ser jamás cuestionada por el trabajo realizado.

Espera que las personas que le solicitaron su renuncia, reconozcan el por qué la trataron de esa manera, teniendo en cuenta que en COSOC hay personas que están contratadas por el municipio y no se les ha dicho nada; además se está divulgando que a la Sra. Rosa Matta la sacaron del COSOC y eso es lo que más duele.

Sr. Alcalde, expresa que debe aclarar que recién se está enterando de que existió un posible maltrato a su persona, pero por su parte tuvo la deferencia de llamarla y conversar, le extraña que pasara tanto tiempo y no solicitara hablar con él.

Sra. Rosa Matta, responde que en ese momento el Alcalde estaba de vacaciones y la Secretaria de Alcaldía le dijo que sería citada, lo cual no sucedió.

Sr. Alcalde, comenta que cuando se licitaron los talleres para la Casa de la Cultura, la comisión encargada le informaron que debido a las propuestas presentadas en la licitación la situación estaba un poco complicada para la Sra. Rosa Matta, por los motes involucrados y luego, se informa que existía una inhabilidad por ser miembro del COSOC.

Sr. José Salomón, manifiesta que no es el más indicado para calificar el trato a las personas, pero siempre trata a las personas por igual, con deferencia y educación, siendo posible que se molestara al informarle con respecto a la situación que se encontraba con respecto al municipio, lo que era lamentable para ella, porque existía una irregularidad, los miembros del COSOC están inhabilitados para tener relaciones contractuales con el municipio y por lo tanto, la Sra. Rosa Matta, está inhabilitada para tener relaciones contractuales con el municipio, es decir no puede tener ningún tipo de contrato y eso está en la ley.

En ningún momento se le pidió que renunciara al COSOC y en esa oportunidad se le dijo que si ella quería tener vínculos contractuales con el municipio, tenía que elegir entre tener vínculos contractuales o ser miembro del COSOC.

Sra. Rosa Matta, menciona que en definitiva eso es pedirle la renuncia.

Sr. Alcalde, manifiesta que eso correspondió a una entrega de información y se debe tomar una decisión al respecto.

Sr. José Salomón, informa que para el Taller de Pintura se realizó una licitación pública y lamentablemente las licitaciones públicas no garantizan que una persona continúe con el taller y en la mencionada licitación la Sra. Rosa Matta ocupó el tercer lugar, es decir existieron dos personas más calificadas que ella de acuerdo a las bases de la licitación y producto de su trayectoria, el Alcalde les solicitó buscar la forma para que no dejara de tener una relación con el Taller de Pintura y eso en ningún caso significaba realizar arreglos en el concurso, sino

generar una instancia distinta y en eso surge, que al análisis de la ley existía una incompatibilidad, sin poder hacerse responsable del por qué no se detectó antes esta situación, debiendo cumplir con sus responsabilidades.

Sr. Alcalde, menciona que lamentablemente como autoridad, está obligado a corregir los errores cuando se detectan y se revisará la situación.

Sr. José Salomón, manifiesta que este tipo de situaciones se están detectando gracias a la promulgación de la Ley de Transparencia.

Sra. Marina Cisternas, estima que sería muy bueno analizar los pormenores de lo sucedido, para que no sucedan este tipo de anomalías en las futuras elecciones de los miembros del COSOC.

Consejera Sra. Rosa Matta, informa que el Taller de Pintura sigue funcionando de manera normal.

Sr. Alcalde, dirigiéndose a la Sra. Rosa Matta, manifiesta que en su calidad de Autoridad Máxima del Municipio, le pide disculpas, si considera que le faltaron el respeto, porque esa nunca sería su intención.

Consejera Sra. Milta Bernal, manifiesta que desea referirse a la Cuenta Pública entregada por el Alcalde, donde no se mencionó el trabajo realizado por PRODESAL.

Con respecto a las obras, aparece como título Habilitación del Cementerio, pero no se especifica en qué consiste la obra.

Sobre la Escuela Especial Amanecer, se menciona que se están realizando mejoras y en su momento, se les presentó un proyecto maravilloso y en la cuenta pública se informa que está en proceso de reevaluación por normas del Ministerio de Educación, pero no se mencionan dichas normas y le gustaría conocerlas, saber además, en qué etapa está.

Luego menciona, que le consultaron con respecto al terreno para el nuevo Retén de Carabineros para Las Ventanas y también le consultaron con respecto al Polideportivo que se construiría en Las Ventanas.

También le gustaría saber, en qué se traduce para la comuna el que bajen las cuentas de consumo eléctrico, de acuerdo a lo anunciado por la Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet, el día 21 de mayo.

Sr. Alcalde, responde que de momento sólo es un anuncio.

Consejera Sra. Marina Cisternas, consulta si existe algún plan de emergencia por la sequía existente.

Sr. Alcalde, responde que se está solicitando una audiencia al Subsecretario de Agricultura, para plantear la problemática.

Consejera Sra. Rosa Matta, menciona que tocó el tema de festejar a los Bailes Chinos en el sector de de Pucalán para el día del Patrimonio Cultural y le han informado que se entregaron fondos por parte de la UNESCO al Gobierno, para que fuera entregado a las distintas comunidades que están practicando esta disciplina de forma ancestral, lamentablemente muchos de esos bailes no están organizados, pero no sabe como informarse con respecto a esos fondos y cuál es la forma de acceder a ellos, para favorecer a los Bailes Chinos.

Siendo las 18:05 hrs, se levanta la Sesión

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO

HUGO ROJAS JULIO
PRESIDENTE